



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Vicerrectoría Administrativa

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA VA-013-2023**

Objeto: *Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico y electromecánico entre 0V y 13.200V, mediante personal idóneo para la Universidad de Antioquia en todas las sedes donde tiene presencia o aquellas que se incorporen durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con el alcance, con los requerimientos contenidos en los términos de referencia, especificaciones técnicas y con la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del contrato..*

Observación N°1. El día 16 de mayo de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-013-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: licitaciones@cya-sa.com

Observaciones a la Experiencia pg 15, Numeral 5.2.1 Experiencia Específica:

Al respecto de la experiencia específica solicitada, solicitamos respetuosamente a la entidad permitir que se puedan aportar contratos de mantenimiento eléctrico o electromecánico en general, es decir: equipos, instalaciones o edificaciones, y no únicamente en edificaciones ya que se está limitando la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de contratación, toda vez que la mayoría de equipos electromecánicos de igual o similar capacidad y característica a los equipos con los que cuenta la entidad, no se encuentra ubicados específicamente dentro de una edificación.

Respuesta: Todas las sedes de la Universidad se constituyen de edificaciones y todos los equipos eléctricos hacen parte de estas, es por ello que la experiencia específica solicitada por la Universidad, debe ser para instalaciones o equipos en edificaciones.

Observación N°2. El día 17 de mayo de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-013-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: licitaciones@instelec.com.co

- *En el anexo 3, especificaciones técnicas, pag 7, mencionan que para las sedes rurales debemos contar con 2 oficiales y 2 auxiliares, pero con esa cantidad de personal no podríamos atender la cantidad de visitas con las duraciones establecidas en el formulario de precios. Por favor aclarar la cant de personas solicitadas.*

Respuesta: La cantidad de personas para el Área Metropolitana, son 7 oficiales y 7 ayudantes y para las regiones 2 oficiales y 2 auxiliares; las visitas a las sedes Regionales, se harán según los requerimientos y necesidades, no necesariamente son la cantidad expuesta en el formulario de presentación de la propuesta, Anexo 2, pero para efectos de que todos los oferentes coticen bajo los mismos parámetros, se proyectan las visitas según lo estipulado en el Anexo 2.



- *¿Hay un área mínima que se requiera de la bodega que debemos tener cerca de la Universidad? ¿O es solo para guardar nuestras herramientas y objetos personales?*

Respuesta: El requerimiento de las especificaciones técnicas, donde se enuncia “*El contratista deberá disponer de un lugar por fuera de las instalaciones de la Universidad de Antioquia para establecer allí una oficina o base de operación y punto de acopio, será allí donde el contratista disponga de unas oficinas para su personal técnico y administrativo cuando se requiera, bodegaje de equipos y herramientas, camerino para su personal de obra, etc*”. El proponente deberá calcular el área necesaria para atender el requerimiento, ya que allí debe almacenar sus herramientas, sus equipos y todo el personal.

- *En el anexo 3, especificaciones técnicas, pag 9, hacen una relación básica de las herramientas necesarias para ejecutar el contrato. Nos pueden entregar una relación detallada de las herramientas/equipos necesarios, pues en la lista mencionada no se incluyen elementos como certificadores de VD, Luxómetros, multímetros, trajes para trabajo en presencia de abejas, equipos de rescate, botiquines, etc.*

Respuesta: En las especificaciones técnicas se establece que: “*Las herramientas y equipos deberán ser las necesarias para desarrollar las actividades de mantenimiento inherentes al contrato. Si durante la ejecución de un trabajo se requiere algún equipo o herramienta especial, el contratista deberá disponer de este, por lo menos mientras ejecuta los trabajos*”. Mediante el alcance del proyecto, especificado en los Términos de Referencia, cada oferente podrá contemplar una herramienta básica y especial para atender los requerimientos que se presenten. La Universidad no puede especificar un listado detallado de las herramientas y equipos requeridos.

- *En el mismo aparte del numeral anterior, mencionan que debemos mantener disponibles grúas y/o montacargas. Cual es la necesidad puntual de estos equipos, pues si los incluimos en la oferta, el precio de la misma será muy elevado.*

Respuesta: El uso de estos equipos depende de las actividades que se presenten durante la ejecución del contrato, sin embargo, para efectos de proyección para la presentación de la propuesta, se puede estimar 20 horas grúa y/o montacargas para la duración del contrato.

- *En el anexo 3, especificaciones técnicas, pag 11, mencionan que debemos mantener una camioneta disponible en la Universidad. ¿Esta camioneta será conducida por uno de los técnicos o ayudantes incluidos en la oferta? ¿O el conductor deberá estar incluido en el valor mensual de la camioneta?*

Respuesta: El valor de la camioneta debe incluir todos los gastos necesarios para mantenerla disponible, incluido su conductor.

- *En el formulario “formato de propuesta”, el calculo se hace por valor mes de personal, pero se indica el valor día de cada uno de los cargos. ¿Las liquidaciones mensuales se harán por valor mes de las cuadrillas, o se realizarán sobre los días laborados (excluyendo los domingos)?*



Respuesta: Las liquidaciones mensuales se harán por valor día multiplicado por la cantidad de días efectivamente laborados, incluidos los descansos de ley.

- *¿Cuáles son los horarios de trabajo de las cuadrillas en la ejecución del contrato?*

Respuesta: El horario laboral está comprendido entre las 6:00 am y las 10:00 pm, de lunes a viernes, sin embargo, el personal será programado sin exceder las 48 horas semanales, en este rango de horario.

- *Dado que el contrato se trata de una prestación de servicios, donde el costo del personal es el rubro principal, y este se cancela mes a mes, incluyendo las prestaciones sociales, los pagos a 60 días nos parecen muy extensos. ¿Se podría reevaluar la forma de pago a 30 días?*

Respuesta: Si bien la forma de pago estipulada en el numeral 19 de los Términos de Referencia es a 60 días, si el contratista y la interventoría coordinan liquidaciones mensuales, esto solo sería evidente para el primer pago. Por lo anterior, no se accede a su solicitud.

- *En el anexo 3, especificaciones técnicas, pag 12, menciona la atención de emergencias de forma inmediata. ¿Como se atienden las emergencias que sucedan en horas de la noche o en días dominicales o festivos?*

Respuesta: Ante las situaciones de emergencia, el contratista deberá disponer los recursos necesarios para atenderlas, y la Universidad reconocerá el pago de horas extras y los recargos de ley y los costos de los recursos utilizados, tal como se especifica en la página 12 del numeral 5. Situaciones imprevistas y casos de emergencia, de las especificaciones técnicas.

Observación N°3. El día 18 de mayo de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-013-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: jgomez@ingeomega.com

1. *Solicitamos que por favor corrijan el formulario 02 formato de propuesta, toda vez que se encontraron los siguientes errores:*
 - *La fórmula del valor total que se tiene por ejemplo en la celda F26 de la pestaña F.P. Mano de Obra, no representa el valor real del salario multiplicado por el factor prestacional, ya que se observa que están sumando valores calculados anuales más otros mensuales. Este error ocurre en el resto de las tablas de salarios.*

Respuesta: Mediante Adenda 1 se eliminan las hojas F.P. Profesionales y F.P. Mano de Obra, del Anexo 2, la primera porque no incide en los cálculos y la segunda porque se deja a consideración de los oferentes para que definan su propio Factor Prestacional, incluido el subsidio de transporte.



- *Se observa que para el factor prestacional total del ayudante (celda E26) no se suma el porcentaje del auxilio de transporte, mientras que para el oficial si (celda E55).*

Respuesta: Mediante Adenda 1 se eliminan las hojas F.P. Profesionales y F.P. Mano de Obra, del Anexo 2, la primera porque no incide en los cálculos y la segunda porque se deja a consideración de los oferentes para que definan su propio Factor Prestacional, incluido el subsidio de transporte.

Observación N°4. El día 18 de mayo de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-013-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: ei@electroupegui.com

1. *¿Se puede reemplazar el Tecnólogo Electromecánico por uno Electricista?*

Respuesta: Como se especifica en la tabla del numeral 3. Actividades del personal, del anexo especificaciones técnicas, el tecnólogo puede ser electricista o electromecánico.

2. *¿Cuántas sedes se van a intervenir al mismo tiempo?*

Respuesta: En el Área Metropolitana y en las sedes regionales se podrán intervenir varias sedes al mismo tiempo, con las cuadrillas disponibles en el contrato.

3. *¿Quién asumirá el costo por los tiempos muertos?*

Respuesta: De acuerdo a las especificaciones técnicas: *Las incapacidades, el tiempo muerto o la falta del personal en el lugar de la prestación del servicio debe ser asumido por el contratista, reemplazando al personal faltante en el menor tiempo posible, es decir, el contratista deberá garantizar la permanencia del total del grupo de trabajo establecido por la interventoría, para cumplir el cronograma de trabajo; el personal que por algún motivo no preste el servicio, no podrá ser tenido en cuenta en la liquidación de las actas de seguimiento y pago.* Sin embargo, la Universidad asumirá los tiempos muertos, si son responsabilidad de ella.

Observación N°5. El día 24 de mayo de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-013-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico: licitaciones@uniongr.com

La compañía Unión Eléctrica S.A. en calidad de posible oferente dentro de la solicitud de oferta adelantada por el cliente Universidad de Antioquia, mediante la presente se permite de manera atenta y respetuosa realizar la siguiente solicitud de aclaración a los términos de referencia del proceso.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

1. *En atención al requisito de capacidad financiera que indica como medio de prueba “RUP actualizado y vigente con la información financiera a 31/12/2022 agradecemos confirmar si acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que señala:*

“todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta”

Y a los diversos conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, el RUP aportado por el oferente puede adquirir firmeza antes de la fecha del informe de evaluación definitivo

Respuesta: Debe aclararse que el presente proceso de contratación de la Universidad de Antioquia no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino por el régimen especial de contratación de que trata la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 (artículo 93), citado en los numerales 1 y 20 de los Términos de Referencia VA-013 de 2023. El numeral 5.3 (Requisitos de capacidad financiera) de los Términos de Referencia VA-013-2023 exige que el proponente aporte el Registro Único de Proponentes-RUP vigente, para acreditar su capacidad financiera, con la información financiera a 31 de diciembre de 2022; esto es, la obligación de los oferentes consiste en tener y probar mediante el RUP vigente, su capacidad financiera actualizada a 31 de diciembre de 2022. Por lo que, si para la fecha de presentación de la propuesta el proponente no aporta su RUP o este no ha adquirido firmeza, la Universidad deberá proceder conforme lo establece el numeral 14.11 de los Términos de Referencia, y requerir al oferente para que en un término prudencial y perentorio dé cumplimiento a dicho requisito, de lo contrario la propuesta será rechazada; o sea, si en el proceso de evaluación no se subsanan los requisitos solicitados, se rechazará la propuesta conforme *lo establecido en el numeral 14. Rechazo y eliminación de propuestas: 14.11. Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la UdeA. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.*

Observación N°6. El día 24 de mayo de 2023, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones a los Términos de Referencia establecidos para la invitación pública VA-013-2023, se recibió observación mediante el correo electrónico:

licitaciones@instelec.com.co

- *Sabiendo que un mes tiene entre 22 y 25 días hábiles, ¿cómo será la liquidación del personal que trabaje por fuera del área metropolitana, si esta liquidación se hará contando los días efectivos que laboren? ¿Qué pasa con los días que faltan, sabiendo que el formulario de precios muestra el valor día (valor del mes dividido por 30 días)?*



Respuesta: La liquidación del personal que trabaje por fuera del área Metropolitana se hará respetando la normatividad vigente, es decir, se liquidará los días festivos o de descanso a que tengan derechos, como si estuvieran en el Área Metropolitana.

- *En caso que durante la ejecución del proyecto, por la posible reforma laboral se recorten las jornadas de trabajo, o cambien los recargos nocturnos, ¿la Universidad reconocerá los sobrecostos que se puedan presentar?*

Respuesta: Conforme al artículo 53 de la Constitución Política que establece la irrenunciabilidad de los beneficios mínimos establecidos en normas laborales, si durante la ejecución del contrato se presentan recargos nocturnos, estos se pagarán por la Universidad, de acuerdo a la legislación vigente y la jornada laboral será de acuerdo a la legislación laboral vigente.

- *Igualmente, si durante la ejecución del contrato, por la reforma tributaria o similar, se generan nuevos impuestos, ¿la Universidad reconocerá estos sobrecostos a los contratistas?*

Respuesta: Teniendo en cuenta que el artículo 868 del Código de Comercio establece: “Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración de un contrato de ejecución sucesiva, periódica o diferida, alteren o agraven la prestación del futuro cumplimiento a cargo de una de las partes, en grado tal que le resulte excesivamente onerosa, podrá esta pedir su revisión”, la Universidad dará aplicación al artículo 28 del Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia) y acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales.

- *Aclarar cuales son los horarios en los que la camioneta debe estar disponible para el proyecto.*

Respuesta: Deberá estar disponible, en la jornada laboral que trabajen la mayoría del personal técnico, sin exceder igualmente las 48 horas semanales.

- *¿Cuándo una cuadrilla sale del área metropolitana, los tiempos de desplazamiento son tenidos en cuenta en la liquidación del mes?*

Respuesta: Si, los tiempos de desplazamiento a las sedes regionales serán asumidos por la Universidad.

- *En la reunión del proceso mencionaron que posiblemente debamos atender mantenimientos en la sede de Bogotá. ¿Como se reconocerán los gastos de estadía y desplazamiento a esta sede?*

Respuesta: Se pagarán por la bolsa económica del contrato, con la debida presentación de las facturas de ley.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

- *Respecto a las pólizas contractuales, están requiriendo un “AMPARO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS” por el 20% del valor del contrato. Solicitamos cambiar este amparo por el “AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS” ya que la aseguradora nos indica que este amparo no está contemplado en su clausulado y por esto no otorgaría la póliza*

Respuesta: Está póliza está dentro de las requeridas de acuerdo al Estatuto de contratación de la Universidad del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril del 2014, y ha sido suministrada por diferentes aseguradoras en otros procesos de contratación.

Equipo Técnico
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia
mayo/2023

Revisó aspectos jurídicos:
Deiser Arboleda R.
Unidad de Asesoría Jurídica en
Gestión de Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia
Caso: 19436